

No. 00001

Neiva, enero 28 de 2020

La Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, y la Resolución 4041 del 2017 modificada bajo la resolución 104 de 2019 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20203000009432 de enero 17 de 2020, el señor FABIAN MARMOLEJO PATARROYO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.539.021 de Bogotá, actuando en nombre propio, solicitó ante este despacho permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales, para el proyecto "Contrato de Concesión minera ICQ-08133", ubicado jurisdicción de los municipios de Gigante, Yaguara y Tesalia.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formato Único Nacional Solicitud Permiso de Recolección con fines de elaboración de estudios ambientales.
- Copia del documento de identidad del peticionario.
- Documento que amplía la metodología de muestreo para las especies de fauna y flora objeto de estudio.
- Perfil y hoja de vida de profesionales que van a realizar el estudio.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

Como corolario de lo anterior, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por FABIAN MARMOLEJO PATARROYO:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, ubicado en jurisdicción de los municipios de Gigante, Yaguara y Tesalia para el Proyecto "Contrato de Concesión minera ICQ-08133". Conforme a la solicitud presentada por FABIAN MARMOLEJO PATARROYO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.539.021 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en Un Millón Trescientos Catorce Mil Quinientos Setena y Seis Pesos moneda corriente (\$1.314.576 M/cte.) el valor a pagar por FABIAN MARMOLEJO PATARROYO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.539.021 de



AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 Jul 16

Bogotá, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de costos de evaluación y seguimiento del permiso, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta en la cuenta corriente No. 28706426-5 del Banco Davivienda Gastos Generales o en la Pagaduría de la CAM.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de evaluación y Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el presente auto a FABIAN MARMOLEJO PATARROYO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.539.021 de Bogotá, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

ARTICULO QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDISNEY SILVA ARGOTE

Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental

Exp. No. PREA-00001-20.
Proyecto: Operalta
Reviso: CBahamon
OPD

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM

En la Fecha 30 de Enero 2020

Hora 04:57 pm

El Sr. Eduardo Patarroyo Córdoba

Identificado con C.C. No. 10539600

con el fin de notificarse personalmente del contenido de Auto de inicio No 0001

del 2020

Notificado

Notificador